social o de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Segura Roda.—55.134.

VALENCIANA DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

FÓRUM INMOBILIARIO CISNEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., celebrada en Valencia el día 16 de septiembre de 2006, y de Valenciana de Negocios, S.A., celebrada en Valencia, el día 19 de septiembre de 2006, han aprobado la fusión de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., y de Valenciana de Negocios, S. A., mediante la absorción de la primera por la segunda con disolución sin liquidación de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio a Valenciana de Negocios, S. A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base de los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2006, aprobados en las referidas Juntas, y en los términos del Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El tipo de canje aprobado es el siguiente: Una (1) acción de nueva emisión de Valenciana de Negocios, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una e iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cuatro (4) acciones ordinarias de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una. No se prevé compensación económica en dinero.

Para atender el canje de la fusión, Valenciana de Negocios, S.A., en la Junta General Extraordinaria antes mencionada, acordó ampliar su capital social en la cantidad de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920,00) euros, mediante la emisión de un millón ciento treinta y dos mil novecientas veinte (1.132.920) acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., de conformidad con el tipo de canje de la fusión, es decir, una (1) acción nueva de Valenciana de Negocios, S. A., por cada cuatro (4) acciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A. El canje de las acciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Valencia y se efectuará a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, actuando el Banco de Valencia como entidad agente del canje.

Las nuevas acciones de Valenciana de Negocios, S.A., tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2006 y no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Valenciana de Negocios, S.A., es el día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios

sociales y en las páginas web de las sociedades (www.v alencianadenegocios.es y www.ficsa.es)

Asimismo, conforme a lo establecido en el artícu1o 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima, Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de Fórum Inmobiliario Cisneros, Sociedad Anónima, Julio García Candela.—55.586.

1. a 27-9-2006

VIDRIERÍA ROVIRA, S. L. (Sociedad escindida)

ASCILUSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que el socio único de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada», y de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptó en fecha 27 de junio de 2006 la escisión parcial de la primera, en virtud de la que se transmite en bloque a «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» la rama de actividad de comercialización de botellas de vidrio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 7.358.198,49 euros, mediante la amortización de 1.699.353 participaciones de 4,33 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 5.996.800 euros, mediante la creación de 5.996.800 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto una prima de asunción de 2,427558 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada» Alessandro Giambiasi Gallizioli y el Administrador Único de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» Gonzalo Fernández Gómez.—55.293.

2. a 27-9-2006

VINT-I-SET MIL NOU-CENTS CINQUANTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GP MARÍTIM L'ESCALA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

RUTC VILAMALLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada v 242 de la Lev de Sociedades Anónimas, v demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» y «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada» todas ellas de fecha 30 de julio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera con disolución sin liquidación de «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de marzo de 2006, elaborado por los órganos de administración de las tres sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de di-

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamalla, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, y los Administradores solidarios de GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada y Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, Luis Pujeu Compte y Marcos Pujeu Compte.—54.493.

2. a 27-9-2006

VITORIANA DE INMUEBLES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

MOTOR ZALDIARÁN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 30 de junio de 2.006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria ya existente denominada «Motor Zaldiaran, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2.005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Provecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava en agosto de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la socie-